

SECRETARIA. Santiago de Cali. Junio 22 de 2021 .A despacho del señor Juez.  
Sírvasse proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Junio veintidós (22) del año Dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-PONGASE a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente. Consigne el arancel judicial correspondiente al desglose solicitado.

2.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Leidy Alexandra Perdomo Díaz identificada con la C.C. No. 1.144.060.674 y portadora de la T. P. No. 296.250 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderada judicial de la parte demandante. (Art. 73 C.G.P.).

3.- Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

|             |                            |
|-------------|----------------------------|
| RADICADO:   | 760014003012-2019-00822-00 |
| REFERENCIA: | EJECUTIVO                  |
| DEMANDANTE  | CLAVE 2000 S.A.            |
| DEMANDADO:  | MYRIAN CERON CERON         |

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c8122e0349866bf70f820092b2db735cf52e72a2e768db91e16c8213f9cb83b3**

Documento generado en 22/06/2021 05:07:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**